

DECRETO ALCALDICIO N° 210 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA  
EMISION ORDEN DE COMPRA

REQUÍNOA,

22 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que moderniza la Ley 19886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto El Decreto Supremo n°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3301 de fecha 09.12.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PODOLOGIA". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 34596 de fecha 24.12.2025 que adjudica ID 3656-198-LE25, al proveedor PIES SALUDABLES SPA, Rut: 77.744.844-7 por un monto mensual \$ 1.153.469 IVA Incluido haciendo un total anual de \$13.841.628 IVA Incluido.

El Memo N°107 de fecha 21.01.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que remite contrato de prestación de servicios y solicita emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO :**

**APRUEBASE** contrato de fecha 21 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y PIES SALUDABLES SPA, Rut: 77.744.844-7 por un monto mensual \$ 1.153.469 IVA Incluido haciendo un total anual de \$13.841.628 IVA Incluido.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE**, Impútese el gasto a la cuenta 215-22-11-999, denominada "Otros servicios técnicos y profesionales", Programa Adulto Mayor, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/TUS/VGG/vgg



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Recursos Humanos (1)  
DIDECO



FOLIO	406
FECHA	21/01/26
HORA	16:13

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
X DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

21-01-26  
16:13

**MEMO. : \_\_107\_!**

**MAT. :** Solicita regularizar contrato y emisión orden de compra vía mercado público.

REQUINOA, 21 DE ENERO DE 2026

**DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**


- 1.- Junto con saludar tengo a bien solicitar a Ud., apruebe contrato de prestación de servicios de PIES SALUDABLES SPA, Rut: 77.744.844-7, para efectuar el cometido específico de "Servicios de Podología", cuya adjudicación se efectuó mediante licitación N° 3656-198-LE25.
- 2.- Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público y aprobación de contrato suscrito en 3 copias.
- 3.- La vigencia del contrato es a contar desde el primer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación considerando en el mes de Enero 2026, serán por las prestaciones realizadas de acuerdo a lo indicado en las bases.
- 4.- Impútese el gasto a la cuenta 215.22.11.999 correspondiente a "Otros servicios técnicos y profesionales" Programa Adulto Mayor del presupuesto Municipal vigente.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-



**THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

  
TUS/VGG/vgg  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Alcaldía  
- Adulto Mayor  
- DIDECO



<b>Nombre del cargo:</b>	SERVICIO DE PODOLOGIA PARA ADULTO MAYOR PERTENECIENTES A LA UCAM Y CUPOS SOCIALES	
<b>Dirección:</b>	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>Cargo Jefe Superior Inmediato:</b>	ENCARGADA DE PROGRAMAS ADULTO MAYOR	
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Encargada de Departamento	
	Profesional	
	Técnico	X
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo:

Sí

No

X

### 1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Prestar atención podológica a personas mayores para pacientes cupos sociales y UCAM, de acuerdo a la demanda.

### 2. Funciones

- Realizar mínimo 100 atenciones mensuales de tratamiento de Podología para personas mayores, pertenecientes a la Unión Comunal de Adultos Mayores (UCAM).
- El espacio físico para efectuarlas será proporcionado por la Municipalidad de Requinoa.
- Realizar atención de tratamiento de podología para pacientes denominados cupos sociales.
- Llevar registro de asistencia de los pacientes atendidos por día.
- Disponer de los instrumentos podológicos necesarios para efectuar las atenciones señaladas.
- Realizar por su propia cuenta esterilización de los instrumentos podológicos.
- Disponer de todos los insumos necesarios para cada atención.

### 3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación: Certificado de podóloga

Formación: No aplica

Experiencia: Acreditar experiencia en atención de usuarios adulto mayor.

### 4. Competencias requeridas para el cargo:

*Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.*

### 5. Nivel de dominio:

*Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida.*

1	Trabajo en equipo	Avanzado
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzado
3	Adaptación al cambio	Avanzado
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	Medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzado
6	Conocimientos técnicos/ profesionales.	Avanzado
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzado
8	Conocimiento de la Comuna	Avanzado

Fecha:

21

01

2026

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

**Rut Sociedad:** 77.744.844-7

**Razón Social:** PIES SALUDABLES SPA

**Fecha de Emisión del Certificado:** 21 de enero del 2026

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021\*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRI89jgotYRi



CRI89jgotYRi



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES  
PIES SALUDABLES SPA**

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL**. un Gerente General. El Gerente General será designado en los estatutos, cuya individualización es: [REDACTED] RUT: [REDACTED]. **FACULTADES**. El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

**CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros,

swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y

especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

#### **HISTORIAL DE ACTUACIONES**

No existen actuaciones en el Registro de Poderes



## Resolución de Acta de Adjudicación

Adquisición N° 3656-198-LE25  
Adjudicación Informada en portal el  
30/12/2025 18:01

En Requinoa, 24-12-2025

Nro de Decreto 3459

### Vistos

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

### Considerando

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

### Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para el ID: 3656-198-LE25, CONTRATACION DE SERVICIOS DE PODOLOGIA PARA ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A UCAM Y CUPOS SOCIALES, CONTRATACION DE SERVICIOS DE PODOLOGIA PARA ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A UCAM Y CUPOS SOCIALES

## Acta Adjudicación

### Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Requinoa
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Comercio 121, Municipalidad
Comuna	Requinoa
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

### Datos del Contacto para esta Licitación




Nombre Completo	Nicolas Diaz Leon
Cargo	Apoyo Mercado Publico
Teléfono	56-72-2976275
Fax	--
E-Mail	nicolas.diaz@requinoa.cl

### Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	3656-198-LE25
Nombre de Adquisición	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PODOLOGIA PARA ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A UCAM Y CUPOS SOCIALES
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)

<b>Descripción</b>	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PODOLOGIA PARA ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A UCAM Y CUPOS SOCIALES
<b>Tipo de Convocatoria</b>	ABIERTO
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Fecha de Publicación</b>	10/12/2025 17:11
<b>Fecha de Cierre</b>	22/12/2025 16:00
<b>Tipo de Adjudicación</b>	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
<b>Monto Neto Adjudicado</b>	\$ 13.841.628
<b>Monto Neto Estimado del Contrato</b>	\$ 13.841.628
<b>Análisis de valores de mercado</b>	Este comprador declaró haber revisado que el acta de evaluación contuviese un análisis de precios de mercado para asegurar que se justifica el monto a pagar por el bien o servicio a contratar.

### Anexos a la Adjudicación

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	DECRETO ALCALDICIO N° 3459.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	DECRETO ALCALDICIO N° 3459 QUE ADJUDICA LICITACION	288 Kb	30-12-2025 14:40:17	 Ver
<input type="checkbox"/>	DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES	1700 Kb	30-12-2025 14:39:49	 Ver
<input type="checkbox"/>	ACTA DE EVALUACION.pdf	Acta de Evaluación	ACTA DE EVALUACION	488 Kb	30-12-2025 14:39:38	 Ver

Seleccionar Todos

H S X S W J

[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

### Resultado de la Adjudicación

<b>1</b>	Clasificación ONU : <b>80111715</b> Especificaciones del Comprador : Cantidad : <b>12</b>	<b>Profesionales</b> <b>CONTRATACION DE SERVICIOS DE PODOLOGIA PARA ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A UCAM Y CUPOS SOCIALES, SEGUN PUNTO</b>
----------	---	--

## Nº7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
<a href="#">77.744.844-7 PIES SALUDABLES SPA</a>	100 ATENCIONES PODOLOGICAS MENSULES INCLUYENDO CUPOS SOCIALES DERIVADOS DE ENCARGADA DE PROGRAMA	\$ 1153469	12	13841628	Adjudicada
	BOLETA DE HONORARIOS	\$ 1153469	0	0	No Adjudicada
Total Línea				\$ 13.841.628	

Monto Total Adjudicado \$ 13.841.628

Imprimir Acta

\$ 1153463 Bases

13,841,629  
 IVA INC.  
 NETO

1,153,469  
 IVA



En Requínoa, a 21 de Enero del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Pies Saludables SPA, Rut 77.744.844-7, representado legalmente por [REDACTED], Rut [REDACTED] con domicilio en Villa Suecia Cordillera 28, comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Pies Saludables SPA, para efectuar el cometido específico de Servicio de Podología, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Realizar mínimo 100 atenciones mensuales de tratamiento de Podología para personas mayores, pertenecientes a la Unión Comunal de Adultos Mayores (UCAM).
- El espacio físico para efectuarlas será proporcionado por la Municipalidad de Requínoa.
- Realizar atención de tratamiento de podología para pacientes denominados cupos sociales.
- Llevar registro de asistencia de los pacientes atendidos por día.
- Disponer de los instrumentos podológicos necesarios para efectuar las atenciones señaladas.
- Realizar por su propia cuenta esterilización de los instrumentos podológicos.
- Disponer de todos los insumos necesarios para cada atención.

**SEGUNDO:** Pies Saludable SPA, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados de forma mensual \$ 1.153.469 IVA Incluido haciendo un total anual de \$13.841.628 IVA Incluido.

Para el pago de los servicios mensuales, la empresa deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Factura.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de factura debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los servicios.

Los servicios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.11.999 correspondiente a Programa Adulto Mayor, Otros Servicios técnicos y profesionales.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.



Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

**SEXTO:** Se deja establecido que Pies Saludables SPA, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de don Luis Rumelio Cordero Vera para actuar en representación de Pies Saludables SpA consta en Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas en un día dependiente del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, El código de verificación electrónico (CVE) es: CRi89jgotYRi

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Pies Saludables SPA y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
PIES SALUDABLES SPA  
C.I. N° 77.744.844-7



  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE